

legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 del actual codificación, del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Cesar Bolívar Solano Caguancela, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.

Lo que cito a usted para los fines de Ley, y le prevengo obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido por rebeldé.
Daule, 31 de mayo del 2012.
AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
SECRETARIO JUZGADO 15 CIVIL
DAULE
Hay firma y sello
AC/86334/11

John Ayala Martínez
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AR/87290/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:
JORGE ENRIQUE JIMENEZ
VILLAMARIN
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 2012-0497-
VSM
ACTORA: MARIA AMPARITO LOJANO
NAULA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE
JIMENEZ VILLAMARIN TRAMITE:
VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: OBTENER LA DISOLUCIÓN
DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE
LES UNE, CONFORME LO DISPONE
EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL
DÉCIMO PRIMERA, ART. 110 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE.
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jue-

CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN: JUAN CARLOS SAILEMA
GUAMÁN
ACTORA: LORENA MARIBEL LÓPEZ
MARIA
DEMANDADO: JUAN CARLOS
SAILEMA GUAMÁN
ASUNTO: QUE EN SENTENCIA SE
DECLARE DISUELTO EL VINCULO
MATRIMONIAL QUE ME UNE A
MI PRENOMBRADO CÓNYUGE,
CUYA SENTENCIA SE DEBERÁ
ORDENAR SE MANEJE EN EL ACTA
DE MATRIMONIO RESPECTIVA, EN EL
REGISTRO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO, SIGNADO CON EL No.
2012-0484-DL
SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, miércoles 2 de
mayo del 2012, las 14h56.- VISTOS.-
Toda vez que la parte acticante a
cumplido con lo dispuesto en pro-
videncia inmediata anterior, previo
sorteo de ley correspondiente, se dio
conocimiento de la presente causa-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RICAURTE CHRZANOWSKI CIA. LTDA.

La compañía **RICAURTE CHRZANOWSKI CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Mayo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.U.D.J.C.Q.12.002930** de 12 de Junio de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECUBRIMIENTO E INSPECCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO, BUQUES, ESTRUCTURAS METÁLICAS,...

Quito, 12 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AR/87283/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAINGUAR S.A.

La compañía **MAINGUAR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **14 de Junio de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.U.D.J.C.Q.12.003032** de 18 de Junio de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "1) LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES TANTO URBANOS COMO RURALES, CON EL FIN DE DARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, COMODATO, CONCESIÓN Y EXPLOTARLOS EN GENERAL. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL, TANTO A PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS..."

Quito, 18 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87283/11

LA AORA UUITO

20-JUNIO-2012